

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Demandante: ELSY EDILMA RAMOS CESPEDES
Interdicto: PABLO EMIDGIO CESPEDES CESPEDES
Radicado: 500013110002-2018-00031-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

48

SECRETARIA. Villavicencio, 1 de agosto de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta lo informado por el apoderado de la parte demandante, se dispone:

Requerir al Director del área de Psiquiatría del Instituto Nacional de Medicina Legal de esta ciudad, solicitando allegar lo más pronto posible el dictamen pericial consistente en la valoración psiquiátrica que se le practico al señor PABLO EMIDGIO CESPEDES CESPEDES, el día 8 de abril de 2019 a las 2:20 de la tarde, lo anterior a fin de poder continuar con el trámite del proceso. **Ofíciase.**

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO